Fecha, 11 de noviembre de 2022

Señora:
GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO
Representante Legal
SEAN ELEDCTRONICA LIMITADA
NIT: 830.124.848-2
Dirección: Calle 4 Sur Nro. 71D - 64
Correo Electrónico: contabilidad@seanelectronica.com
Bogotá D.C

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta 416TG2022 - Contratación Mínima Cuantía No. 32 de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO**: "Compra, instalación y puesta en funcionamiento de 2 enlaces de fibra entre la sede principal del municipio y la casa de la cultura, y la sede principal y el Valerio Antonio con los anclajes y marcación."

Las cantidades de los ítems de acuerdo a la propuesta presentada por la empresa SEAN ELEDCTRONICA LIMITADA son:

FICHA TÉCNICA				
Descripción	Unid.	Cantidad	Valor unitario	Total
Cable FO FFTH 4 fibras	Mt	1200	$6.100	$7.212.000
Convertidores	Und	3	$491.000	$1.473.000
Cajas OB de fibra	Und	3	$122.210	$ 366.630
Caja NAP	Und	1	$406.200	$ 406.200
Accesorios para fibra	Global	1	$1.673.100	$1.673.100
Ingenieros: Fusión de fibra y puesta en funcionamiento	Global	1	$2.010.000	$2.010.000
Técnicos: Mano de obra distribución de fibra canalizada y área	Global	1	$5.091.000	$5.091.000
			SUBTOTAL	$18.231.930

IVA 19% DE LA UTILIDAD	$3.464.067
TOTAL	$21.695.997

En este punto se debe incorporar las especificaciones técnicas

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de Marinilla a realizar la entrega oportuna de los suministros, dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MLC ($21.695.997) IVA INCLUIDO Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.

El MUNICIPIO DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR** de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MLC ($21.695.997) IVA INCLUIDO Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago, una vez el contratista realice la instalación y puesta en marcha de los enlaces requeridos en el objeto, se pagará según el reporte final de los metros instalados. Verificación de la planilla del pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, conforme al PAC disponible.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros DAMAS Nro. 0550475700007184 suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
1412 del 26-09-2022	1805 del 09-11-2022	$21.695.997

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** El plazo de instalación y entrega de los productos objeto del contrato es de UN (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio previo lleno de los requisitos legales sin superar la vigencia fiscal 2022.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con tres (3) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en favor del municipio de Marinilla:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.

- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

La instalación y puesta en marcha de 2 enlaces de fibra entre la sede principal del municipio y la casa de la cultura, y la sede principal y el Valerio Antonio con los anclajes y marcación de fibra óptica con los herrajes de conexión para mampostería y la debida marcación.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse los requisitos de legalidad e igualmente presentar informes médicos establecidos en el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos, la propuesta, los pliegos de condiciones, y el contrato que se suscriba.
- Suministrar e instalar el canal de comunicación de 2 enlaces de fibra óptica entre las sedes principal del municipio y la casa de la cultura, y la sede principal y el Valerio Antonio.
- Garantizar la calidad de la fibra y la garantía de equipos suministrados.
- Entregar garantías de los equipos suministrados.
- Garantizar que los bienes sean de excelente calidad.
- Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
- Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas
- Tener protocolo de bioseguridad para realizar las entregas.
- Reportar el total de metros en fibra final instalados.
- Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por medio de la cual se establecen "Los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y a la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
- Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
- A pagar oportunamente de acuerdo con la forma de pago.
- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
- Efectuar la liquidación del contrato

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: contabilidad@seanelectronica.com . En caso de

cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo del Supervisor al Secretario de Tecnologías y Gestión Documental quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 32 de 2022, y la propuesta presentada por el proponente SEAN ELEDCTRONICA LIMITADA y aceptada por el MUNICIPIO DE MARINILLA.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico sistemas@marinilla-antioquia.gov.co

Atentamente,

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Tecnología y Gestión Documental

Elaboró: Ana Lucía Ceballos C.
Revisó: Ana María Quintero
Aprobó: Verónica Giraldo Zuluaga